

Herramientas comunitarias del estado de Nueva York

Guía de recursos para neoyorquinos inmigrantes
Mayo/junio de 2022



La Coalición de Inmigración de Nueva York desarrolló estas herramientas para brindar un recurso a los miembros de la comunidad y a nuestros socios y aliados que trabajan con ellos. Este material se actualiza de manera regular según las leyes y políticas cambiantes.

La información se actualizó por última vez el: 06.01.2022

Contenidos

- Salud **3**
- Inmigración **5**
- Educación **8**
- Democracia **10**
- Conozca sus derechos **11**
- Crímenes de odio **12**
- Recursos del estado de Nueva York **13**

Actualizaciones sobre el COVID-19

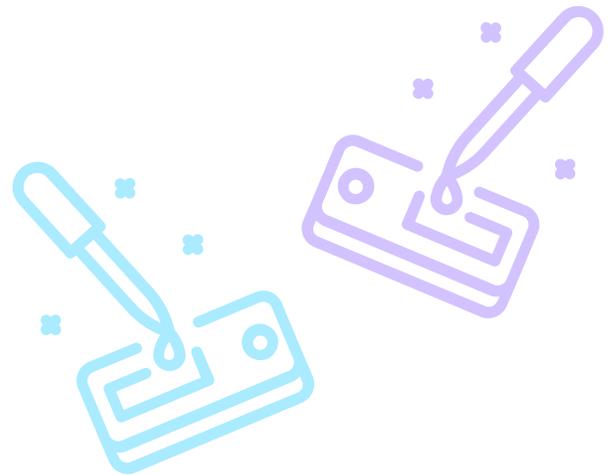
- A partir del 17 de mayo de 2022, los niños de 5 a 11 años podrán recibir una dosis de refuerzo de Pfizer-BioNTech, al menos cinco meses después de la serie primaria.
- El Departamento de Salud del estado de Nueva York y los CDC recomiendan a todos los adultos, adolescentes y niños de 5 años o más elegibles que completen el esquema de vacunación y reciban una dosis de refuerzo o adicional cuando sea apropiado: [ny.gov/booster](https://www.ny.gov/booster).
- Los adultos a partir de los 50 años y las personas con una inmunodeficiencia moderada o grave deben recibir una segunda dosis de refuerzo al menos 4 meses después de la primera.
- Todos los viajeros, nacionales e internacionales, deben seguir cumpliendo todos los requisitos de viaje de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC): [cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/travelers](https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/travelers).

Obtenga pruebas gratuitas de COVID-19 a domicilio

- Cada núcleo familiar de los EE. UU. es elegible para obtener hasta 12 pruebas gratuitas de COVID-19 a domicilio entregadas por el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS). Las pruebas son gratuitas, sin importar su seguro o estado migratorio.
 - Pida sus pruebas gratuitas ahora en [COVIDtests.gov](https://www.COVIDtests.gov).
- A partir del 15 de enero, la mayoría de las personas que tienen un plan de salud pueden ingresar a Internet, o en una farmacia o tienda, para adquirir pruebas de COVID-19 a domicilio (hasta 8 por mes) sin costo, ya sea mediante reembolso o sin cargo a través de su seguro.
 - Para obtener más información, visite [cms.gov/how-to-get-your-at-home-OTC-COVID-19-test-for-free](https://www.cms.gov/how-to-get-your-at-home-OTC-COVID-19-test-for-free).

Vacúnese hoy mismo

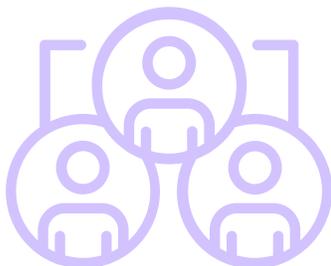
- Nunca ha sido tan fácil vacunarse contra el COVID-19 en el estado de Nueva York. Cualquier persona mayor de 5 años es elegible para vacunarse. Las dosis de refuerzo están disponibles para todas las personas de 5 años o más.
- Las vacunas contra el COVID-19 son GRATIS, sin importar su situación migratoria ni cobertura de seguro.
- Las vacunas están ampliamente disponibles en farmacias, departamentos de salud locales, clínicas, centros de salud federalmente calificados y otros lugares en todo el estado de Nueva York.
 - Visite [Vaccines.gov](https://www.Vaccines.gov), envíe su código postal por mensaje de texto al [438829](tel:438829) o llame al [1-800-232-0233](tel:1-800-232-0233) (TTY 888-720-7489) para encontrar citas en centros de vacunación cerca de usted.
 - Encuentre citas en los centros de vacunación masivos en el estado de Nueva York en [ny.gov/vaccine](https://www.ny.gov/vaccine).
 - Muchos departamentos de salud locales ofrecen clínicas de vacunación sin cita previa o vacunación a domicilio. Obtenga la información de contacto de su departamento de salud local en [nyscho.org/directory](https://www.nyscho.org/directory).





Consejos de prevención frente al COVID-19

- Vacúnese y aplíquese el refuerzo.
 - Cualquier caso de COVID-19 puede generar síntomas difíciles, hospitalización y efectos en la salud a largo plazo. Las personas no vacunadas son significativamente más propensas a desarrollar un caso grave de la enfermedad.
- Utilice una mascarilla
 - Considere utilizar una mascarilla en lugares públicos cerrados donde no se tenga conocimiento del estado de vacunación.
 - Utilice mascarillas de mayor calidad, como KN95, KF94, N95 o una mascarilla de tela sobre una mascarilla quirúrgica.
 - Las personas con alto riesgo de padecer una enfermedad grave, las que son mayores de 65 años o aquellas que no están vacunadas son las que más se beneficiarán de esta capa de protección adicional.
- Hágase la prueba
 - Hágase la prueba si tiene síntomas o ha estado expuesto recientemente. Las personas que no estén vacunadas deben hacerse las pruebas con más frecuencia.
- Quédese en casa si está enfermo o ha estado expuesto recientemente.
 - Siga todas las directrices de aislamiento y cuarentena, incluido el uso de una mascarilla. El COVID-19 es altamente contagioso. Usted puede propagar el COVID-19, incluso si no tiene síntomas.
- Lávese las manos
 - Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 20 segundos, o utilice un desinfectante de manos.



Ley NY HERO

- La Ley de Salud y Derechos Esenciales de Nueva York se promulgó el 5 de mayo de 2021. Exige que el Departamento de Trabajo (DOL) del estado de Nueva York cree planes modelo de exposición a enfermedades infecciosas transmitidas por el aire para proteger a los empleados de la exposición a enfermedades como el COVID-19.
- Todos los empleadores y trabajadores del sector privado están cubiertos.
- El 17 de marzo de 2022, en virtud de la Ley HERO, culminó la designación del COVID-19 como enfermedad infecciosa de transmisión aérea, que presenta un grave riesgo de daño para la salud pública. Los empleadores del sector privado ya no están obligados a implementar sus planes de seguridad laboral.
- Si bien no existe una designación por parte del Comisionado de Salud, los empleadores deben:
 - Crear un plan de prevención para la exposición a enfermedades infecciosas de transmisión aérea.
 - Entregar una copia a los empleados dentro de los 30 días posteriores a su creación.
 - Entregar una copia a los nuevos empleados al momento de la contratación.
 - Colocar el plan en cada lugar de trabajo para que los empleados puedan verlo.
 - Actualizar el plan cuando sea necesario.
- Los empleadores con 10 o más empleados deben permitir a los trabajadores establecer y administrar un comité de seguridad en el lugar de trabajo formado por los trabajadores y el cuerpo directivo.
 - Los comités de trabajadores pueden abordar cualquier política de salud y seguridad en el lugar de trabajo, no solo los temas relacionados con el COVID-19.
 - Siempre podrán crearse y reunirse comités de trabajadores, haya una designación vigente o no.
 - Los trabajadores tienen derecho a formar estos comités sin que se los despida, se los baje de categoría ni sufran represalias.
- Los planes modelo y las actualizaciones sobre la implementación de la Ley HERO se pueden encontrar en dol.ny.gov/ny-hero-act.

Inmigración ^{1/3}

Los permisos de trabajo de muchos inmigrantes se ampliarán automáticamente por 540 días

- A partir del 4 de mayo de 2022, la USCIS ampliará automáticamente la validez de los permisos de trabajo de muchos inmigrantes por 540 días mientras esperan la tramitación de su renovación.
- Este cambio evitará que miles de inmigrantes, incluidos los solicitantes de asilo, pierdan la autorización de trabajo mientras su solicitud de renovación está pendiente en la USCIS.
- Recurso del Proyecto de Apoyo para Solicitantes de Asilo (ASAP) que explica la nueva política:
 - Inglés: help.asylumadvocacy.org/work-permits-extended-540-days
 - Español: apoyodeasilo.org/permisos-de-trabajo-extendidos-540-dias
- Para obtener más información y una lista completa de las categorías de permisos de trabajo que recibirán la prórroga automática, visite uscis.gov/eadautoextend.

Unión por Ucrania

- El 21 de abril de 2022, el presidente Biden anunció un programa para recibir a los ciudadanos ucranianos que huyen de la invasión rusa. Unión por Ucrania ofrece una vía para que los ciudadanos ucranianos y sus familiares directos que se encuentran fuera de los Estados Unidos vengan al país y permanezcan temporalmente gracias a un permiso de permanencia temporal de dos años.
- Quienes participen en el programa Unión por Ucrania deben tener un patrocinador en los Estados Unidos que acepte proporcionarles apoyo financiero durante su estadía.
- Para obtener más información sobre el programa y el proceso de solicitud, visite el sitio web del DHS: dhs.gov/ukraine.

Actualizaciones de la DACA

- Las personas que ya recibieron la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) pueden completar los formularios I-821D (solicitud de renovación de la DACA) y I-765 (solicitud de renovación del permiso de trabajo) en línea.
 - Esta posibilidad es para quienes tengan la DACA o cuya DACA haya vencido hace menos de un año.
 - Más información sobre cómo renovar la DACA en línea: uscis.gov/humanitarian/renew-your-daca.
- El 16 de julio de 2021, Hanen, juez de la corte federal de Texas, dictó la resolución de que la DACA no es un programa lícito. La resolución impide que el DHS apruebe solicitudes nuevas de la DACA presentadas por primera vez. Por ahora, el DHS puede seguir aprobando solicitudes de renovación de la DACA.
 - Si actualmente tiene la DACA, su estado sigue siendo válido.
 - Si su DACA vence pronto, ¡renuévela ahora!
 - Si presentó una solicitud de la DACA inicial por primera vez al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) que aún no ha sido otorgada, esa solicitud quedará pendiente. No se procesará hasta nuevo aviso.
- El litigio está en curso, por lo que es posible que haya cambios adicionales en el programa.



Actualizaciones del Estatus de Protección Temporal (TPS)

- El 15 de abril de 2022, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) anunció la designación del estatus de protección temporal (TPS) para Camerún durante 18 meses.
 - El proceso de inscripción comienza el 7 de junio de 2022 y se extiende hasta el 7 de diciembre de 2023. Para ser elegibles, las personas deben demostrar su residencia continua en los Estados Unidos desde el 14 de abril de 2022 y la presencia física continua en los Estados Unidos desde el 7 de junio de 2022.
- El 16 de marzo de 2022, el DHS anunció la designación del TPS para Afganistán durante 18 meses.
 - El proceso de inscripción comienza el 20 de mayo de 2022 y se extiende hasta el 20 de noviembre de 2023. Para ser elegibles, las personas deben demostrar su residencia continua en los Estados Unidos desde el 15 de marzo de 2022 y la presencia física continua en los Estados Unidos desde el 20 de mayo de 2022.
- El 3 de marzo de 2022, el DHS anunció la designación del TPS para Ucrania durante 18 meses, desde el 19 de abril de 2022 hasta el 19 de octubre de 2023.
- El 2 de marzo de 2022, el DHS anunció la designación del TPS para Sudán durante 18 meses.
- La administración de Biden anunció recientemente el TPS para ciudadanos de Venezuela, Birmania/Myanmar y Haití.
 - Las personas pueden solicitar el TPS venezolano hasta el 9 de septiembre de 2022.
 - Las personas pueden solicitar el TPS birmano hasta el 25 de noviembre de 2022.
 - Las personas pueden solicitar el TPS haitiano hasta el 3 de febrero de 2023.
- El DHS extendió y redesignó el TPS para Somalia hasta el 17 de marzo de 2023.
- El DHS extendió y redesignó el TPS para Yemen hasta el 3 de marzo de 2023.

- El TPS se ha extendido para Sudán del Sur hasta el 3 de noviembre de 2023.
- El DHS extiende automáticamente la validez de la documentación relativa al Estatus de Protección Temporal (TPS) para beneficiarios según las designaciones del TPS para El Salvador, Haití, Nicaragua, Sudán, Honduras y Nepal hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la fecha de expiración actual, 4 de octubre de 2021.
- El DHS extendió y redesignó el TPS para Siria hasta el 30 de septiembre de 2022.
- Todas las personas que soliciten el Estatus de Protección Temporal (TPS), ahora pueden presentar el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, en línea en uscis.gov/i-821.
- Visite uscis.gov/TPS para obtener las últimas actualizaciones.



Protección para los jóvenes inmigrantes con Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes (SIJS)

- El 7 de marzo de 2022, la administración de Biden anunció nuevas políticas que aclaran los criterios de elegibilidad del SIJS, como la actualización de una disposición sobre la edad para proteger a los solicitantes que cumplen 21 años mientras su solicitud está pendiente. La normativa es un paso fundamental para proporcionar seguridad y estabilidad a los jóvenes inmigrantes maltratados, abandonados y desatendidos, muchos de los cuales ya han recibido el SIJS y están a la espera de poder solicitar la tarjeta verde y obtener la residencia permanente. La normativa final se encuentra disponible en el siguiente enlace: federalregister.gov/d/2022-04698.
- El USCIS también ha actualizado sus políticas para que se considere la protección contra la deportación y los permisos de trabajo caso por caso para los jóvenes afectados por el retraso de los visados con SIJS. Más información: uscis.gov/newsroom/alerts/uscis-to-offer-deferred-action-for-special-immigrant-juveniles

Nuevas prioridades de aplicación limitan el objetivo del ICE

- El 29 de noviembre de 2021, el DHS comenzó a implementar nuevas directrices para la aplicación de la ley de inmigración, incluidos los arrestos y las detenciones: dhs.gov/news/2021/11/29/dhs-begins-implementation-immigration-enforcement-priorities.
- Puede pedirle a su abogado que analice la posibilidad de la discrecionalidad para acusar con el abogado del Estado designado para su caso. Si no cuenta con representación legal en su caso, puede preguntarle al abogado del Estado en la audiencia si reúne los requisitos para la discrecionalidad para acusar. Para obtener asesoramiento legal y saber si puede conseguir un abogado:
 - Residente del estado de Nueva York: llame a la línea directa de la Oficina para Nuevos Americanos al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636)
 - Residente de la ciudad de Nueva York: llame al [311](tel:311) y diga "ActionNYC" para obtener asesoramiento legal seguro, gratuito y financiado por la ciudad.



Recursos para afganos refugiados y en libertad condicional

- El 30 de septiembre, el presidente Biden promulgó la resolución continua que contiene disposiciones para apoyar a afganos refugiados y con permiso de ingreso condicional, que incluye lo siguiente:
 - Hacer que los afganos que llegan "con permiso de ingreso condicional humanitario" sean elegibles para recibir servicios y beneficios de reubicación de refugiados, por ejemplo, apoyo con la recepción y ubicación, y asistencia alimentaria.
 - Requerir que el gobierno federal acelere la consideración de las solicitudes de asilo de los refugiados afganos con permiso de ingreso condicional.
 - Hacer que los refugiados afganos con permiso de ingreso condicional sean elegibles para obtener licencias de conducir y tarjetas de identificación REALES.
- Recursos del gobierno federal:
 - Orientación pública del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) para los afganos: uscis.gov/humanitarian/information-for-afghans
 - "Información sobre el empleo en relación con los titulares de visados especiales para inmigrantes afganos y las personas en libertad condicional" en inglés, dari y pastún: justice.gov/crt/worker-information
- Recursos de asistencia afgana en todo el gobierno federal elaborados por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados: acf.hhs.gov/orr/programs/refugees/afghan-assistance-resources
 - Recursos para la reubicación:
 - Estado de Nueva York: Proyecto de Reubicación de Afganos de la Cooperativa de Respuesta de Defensores de Inmigrantes (I-ARC) en immigrantarc.org/afghanistan
 - Ciudad de Nueva York: incluida una guía de los servicios de la ciudad disponibles en dari y pastún en nyc.gov/afghanistanresources
 - Oeste de Nueva York: Búfalo Unido para los Evacuados Afganos en wnyrac.org
 - Albany/capital: lista de recursos en bit.ly/3kvWRZD
 - Ithaca/región de los lagos Finger: Lista de Recursos de Asistencia para Afganistán de Cornell en bit.ly/3CwfFxy
- Formulario de recolección de datos de Human Rights First para identificar a las personas que necesitan ser evacuadas de Afganistán: humanrightsfirst.org/afghan-evacuation



Año escolar 2021-2022

- El Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) anunció que los exámenes Regents se realizarán en junio de 2022 y agosto de 2022.
 - El 4 de mayo de 2022, el Departamento de Educación del estado de Nueva York (NYSED) anunció que el examen Regents de Historia y Gobierno de los Estados Unidos de junio de 2022 había sido cancelado, ya que el contenido del examen podría causar algún trauma a los estudiantes tras el tiroteo masivo en Búfalo.
- El NYSED y la Junta Directiva aprobaron las exenciones por COVID-19 para los exámenes Regents en junio de 2020, agosto de 2020, enero de 2021, junio de 2021, agosto de 2021 y enero de 2022. Si un estudiante recibió una exención del examen por COVID-19, NO necesita hacer/volver a hacer ese examen para graduarse. En este momento, no se han aprobado exenciones por COVID-19 para los exámenes de junio de 2022 o agosto de 2022.
 - Para obtener más detalles sobre las exenciones por COVID-19, consulte el “Resumen de los cambios en los requisitos de graduación como consecuencia del COVID-19” de Advocates for Children.
 - Para obtener más detalles sobre los derechos de los estudiantes en los exámenes Regents, consulte “Derechos en los exámenes Regents” de Advocates for Children.
 - La información está disponible en varios idiomas en advocatesforchildren.org/get_help/guides_and_resources/transition.
- El estado de Nueva York ha eliminado el uso obligatorio de mascarillas en las escuelas, lo que les permite a los distritos locales decidir que las mascarillas sean opcionales.

Programas de verano 2022 en la ciudad de Nueva York

- La ciudad de Nueva York volverá a ofrecer Summer Rising para los estudiantes de K-8 que deseen disfrutar de un programa de verano. El programa incluirá un componente académico por la mañana y de enriquecimiento por la tarde, que incluye excursiones, actividades artísticas y actividades recreativas al aire libre. El programa se desarrollará desde las 8:00 a. m. hasta las 3:00 p. m., con la opción de extender la jornada hasta las 6:00 p. m.
- Para los estudiantes de escuela secundaria, la ciudad de Nueva York está ampliando su programa de Empleo juvenil de verano, cuyo objetivo es proporcionar puestos de trabajo y prácticas a unos 100,000 jóvenes de Nueva York de entre 14 y 24 años.
- Visite schools.nyc.gov/enrollment/summer para obtener más información. La inscripción en el programa se abrirá en abril.

Oportunidad en la escuela de artes de verano

- La Escuela de Artes de Verano del Estado de Nueva York (NYSSA) ofrecerá un total de \$150,000 en oportunidades de becas para que estudiantes de escuelas secundarias puedan asistir a otros programas de artes de verano regionales, durante el verano de 2022.
- El objetivo del programa de becas es fomentar el acceso a la educación artística, y la igualdad en este campo, al proporcionar subsidios a estudiantes con bajos ingresos en función de sus necesidades, con el fin de generar oportunidades de aprendizaje de verano.
- La solicitud para la beca evaluará la necesidad financiera y no incluirá una audición ni la presentación de una carpeta.
- Los estudiantes pueden presentar la solicitud en línea hasta el 1 de mayo de 2022. Hay más información disponible en el sitio web de la NYSSA: oce.nysed.gov/nysssa.

Educación ^{2/2}

Recursos para las familias de estudiantes que aprenden inglés

- Es fundamental estar informados para asegurarse de que se atienda bien a los Aprendices del Idioma Inglés (ELL). El Departamento de Educación del Estado de Nueva York ha creado una Declaración de Derechos para los Padres de Aprendices del Idioma Inglés que resume los derechos fundamentales respecto al acceso a la educación y a su programación para los ELL y sus padres: bit.ly/3EJdOTd.
 - La información está disponible en árabe, bengalí, chino (simplificado), chino (tradicional), inglés, francés, haitiano, karen, nepalí, ruso, español, ucraniano y urdu.
 - Si tiene preguntas o inquietudes, puede llamar a la línea directa para padres de los ELL al [800-469-8224](tel:800-469-8224).

Ayuda financiera para la universidad y Ley DREAM del Estado de Nueva York

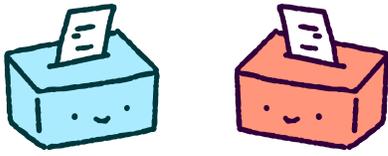
- ¿Necesita dinero para la universidad? El primer paso es completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) del gobierno federal. Es momento de comenzar: el dinero federal y estatal se distribuye por orden de llegada. Realice la solicitud en studentaid.gov/FAFSA.
- Obtenga ayuda en UnderstandingFAFSA.org, un nuevo sitio web donde se responden las preguntas más frecuentes de las familias y los estudiantes de las escuelas secundarias de la ciudad de Nueva York. La Guía gratuita de la FAFSA para los estudiantes de escuelas secundarias está disponible en diez idiomas.
- La Ley DREAM Senador José Peralta del Estado de Nueva York otorga a los estudiantes indocumentados y aquellos que cumplan otros requisitos acceso a becas y subvenciones administradas por el estado de Nueva York para ayudar con los gastos de su educación superior.
 - Para obtener más información o enviar una solicitud, visite hesc.ny.gov/dream.

Recursos de acceso a universidades para estudiantes indocumentados

- La guía nueva de Inmigrantes Informados les brinda recursos e información a los estudiantes indocumentados de escuelas secundarias y universidades, con o sin Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), para ayudarlos a tomar decisiones informadas sobre sus futuros y conseguir las herramientas que necesitan para defenderse a sí mismos: informedimmigrant.com/guides/students
- BestColleges publicó recientemente una guía universitaria para los estudiantes con DACA e indocumentados, a partir de las actualizaciones más recientes de DACA: bestcolleges.com/resources/undocumented-students/college-guide



Democracia



Debido a los desafíos legales que giran en torno al proceso de reestructuración de los distritos del estado de Nueva York, actualmente hay dos fechas para las elecciones primarias: 28 de junio y 23 de agosto.

Elecciones primarias: 28 de junio de 2022

- La fecha límite para registrarse para votar en la Elección primaria es el 3 de junio de 2022.
- Vote por gobernador, vicegobernador, fiscal general, contralor del estado, asamblea estatal y senador de EE. UU.
- Puede solicitar votar por correo electrónico, correo postal, teléfono, fax o en persona. Asegúrese de enviar por correo o entregar la boleta electoral completada antes del 28 de junio.
 - Por vía electrónica: su solicitud debe recibirse antes del 13 de junio.
 - Solicite una boleta electoral en línea en absenteeballot.elections.ny.gov.
 - Por correo, teléfono o fax: su solicitud debe recibirse antes del 13 de junio.
 - Encuentre la Junta Electoral de su condado en www.elections.ny.gov/CountyBoards.html.
 - En persona: puede acudir a la oficina de la Junta Electoral de su condado para solicitar una boleta electoral antes del 27 de junio.
 - Encuentre la Junta Electoral de su condado en www.elections.ny.gov/CountyBoards.html.
 - Obtenga más información sobre el voto en ausencia en www.elections.ny.gov/VotingAbsentee.html.
- Puede votar en persona de forma anticipada del 18 al 26 de junio o el día de las elecciones, el 28 de junio.
 - Encuentre su lugar de votación en voterlookup.elections.ny.gov.
 - Residentes de la ciudad de Nueva York: findmypollsite.vote.nyc.

Elecciones primarias: 23 de agosto de 2022

- Vote por senador estatal, representante de los EE. UU.
- Puede votar por correo o en persona (con antelación o el día de las elecciones).

Inscríbese para votar

- Puede registrarse para votar si es mayor de 16 años, ciudadano de EE. UU. y residente de NY durante al menos 30 días antes de la elección.
 - Si tiene 16 o 17 años, puede registrarse previamente para votar, pero no puede votar hasta cumplir los 18 años.
 - No puede registrarse para votar si está en prisión por una condena por un delito grave o un tribunal determina que es mentalmente incapaz.
- Junta de Elecciones del Estado de Nueva York: www.elections.ny.gov/VotingRegister.html
- Junta de Elecciones de la Ciudad de Nueva York: vote.nyc/page/register-vote
- Inscríbese en línea (si tiene licencia, permiso de conducir o identificación de no conductor del estado de Nueva York): voterreg.dmv.ny.gov/MotorVoter
- Solicite un formulario de registro impreso por teléfono (disponible en inglés o español): 1-800-FOR-VOTE (1-800-367-8683).
- ¿No está seguro sobre si está registrado para votar? Revise su estado de registro como votante en voterlookup.elections.ny.gov.

Sus derechos en los centros de votación

- Los votantes pueden visitar CUALQUIERA de los centros de votación anticipada del condado en el que viven, a excepción de la ciudad de Nueva York, donde los votantes son asignados a UN centro de votación anticipada según su dirección.
- Si cree que es un votante elegible y se ha registrado a tiempo para votar, pero su nombre no aparece en el padrón electoral, puede solicitar una boleta provisional o declaración jurada.
- No necesita presentar una identificación en los centros de votación, incluso si vota por primera vez.
- Puede votar incluso si se no tiene hogar.
- En algunas circunstancias, puede ser elegible para votar incluso si ha cometido un delito.
- Para obtener más información sobre los requisitos de elegibilidad: nyccfb.info/nyc-votes/how-to-vote/know-your-rights
- Algunos empleados del estado de Nueva York reúnen los requisitos para recibir hasta dos horas de tiempo libre remunerado para poder votar. Compruebe si usted califica: www.elections.ny.gov/NYSBOE/elections/TimeOffToVoteFAQ.pdf.

Conozca sus derechos



Los miembros de la comunidad y los aliados deben ser conscientes de sus derechos siempre que traten con el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE), la Patrulla Fronteriza u otras autoridades que hagan cumplir la ley.

Si es detenido por inmigración o la policía, recuerde lo siguiente:

- Mantenga la calma. No corra. No se resista ni obstruya al oficial.
- No brinde información falsa en sus documentos.
- Tiene derecho a permanecer en silencio. Todo lo que diga puede ser usado en su contra.
- Si los oficiales le solicitan registrarlo a usted o a sus pertenencias, tiene el derecho a decir que no.
- Sin embargo, no se puede resistir físicamente.
- La policía puede inspeccionar su ropa si sospecha que tiene un arma.
- Si no es ciudadano estadounidense, y un agente de inmigración solicita sus documentos migratorios, debe mostrarlos si los tiene con usted.
- Si la policía lo retiene, lo detiene o lo acosa, intente obtener el nombre, el número y cualquier otra información de identificación del oficial.
- Usted o alguien más de la comunidad puede grabar o filmar las interacciones con la policía. También puede escribir lo que sucedió después de que los oficiales se hayan ido.
- Es ilegal que los oficiales de policía retengan, detengan, registren o deporten a personas por motivos de raza, nacionalidad, religión, sexo u etnia.

Puede informarle sobre interacciones con los oficiales federales al Proyecto de Defensa del Inmigrante (Immigrant Defense Project, IDP).

El IDP también proporciona información legal y referencias a inmigrantes que han sido arrestados, multados o condenados por un delito. Llame al [212-725-6422](tel:212-725-6422) o envíe un correo electrónico a info@immdefense.org.

Espacios privados

- Su hogar y otros "espacios privados" (como las áreas exclusivas para empleados en un lugar de trabajo) tienen protecciones especiales que no tienen los espacios públicos. Los oficiales solo pueden ingresar a espacios privados si tienen su consentimiento o le muestran una orden judicial (firmada por un juez)

Áreas protegidas

- El 27 de octubre de 2021, el Departamento de Seguridad Nacional emitió una nueva política que limita el accionar de cumplimiento del ICE y de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) en "áreas protegidas" o cerca de ellas.
- Las áreas protegidas incluyen, entre otras, escuelas y otras instituciones educativas o eventos; centros de atención médica; lugares de culto; lugares donde se reúnen los niños; centros de servicios sociales; centros de respuesta ante desastres o emergencias; ceremonias, como bodas y funerales, y manifestaciones públicas, como desfiles y marchas.
- En el estado de Nueva York, los oficiales federales de inmigración no pueden arrestar a personas que se encuentren en los juzgados estatales, locales o municipales o que vayan o salgan de ellos, sin una orden judicial.

Tenga cuidado con el fraude de inmigración

- La ley de inmigración es complicada. Tenga cuidado al hablar de su situación con cualquier persona o empresa.
- Solo debe hablar con un abogado o un representante acreditado por el Departamento de Justicia (DOJ) para obtener asesoramiento legal sobre su situación.
- Nunca obtenga ayuda de inmigración de un "notario", un agente de viajes, un preparador de impuestos o un preparador de formularios. En los Estados Unidos, un "notario" NO es un abogado.

Si necesita ayuda con su caso o tiene preguntas generales sobre inmigración, llame a la línea directa de la oficina para nuevos estadounidenses Oficina para Nuevos Americanos al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636).

Crímenes de odio

En los últimos meses, se ha denunciado una mayor cantidad de crímenes de odio en contra de miembros de la comunidad de inmigrantes.

¿Qué es un crimen de odio?

- Un crimen de odio es un delito motivado por prejuicios.
- Una persona comete un crimen de odio cuando uno de una serie específica de crímenes se comete contra una víctima por una percepción o creencia sobre su raza, color, nacionalidad, ascendencia, género, religión, práctica religiosa, edad, discapacidad u orientación sexual, o cuando ese acto se comete como resultado de ese tipo de percepción o creencia.
- El gobernador Cuomo creó la Unidad de Crímenes de Odio para combatir el aumento de denuncias de amenazas, acoso y violencia motivados por prejuicios en todo el estado de Nueva York.
- Cuando se denuncian crímenes de odio, toda la información sobre su experiencia, identidad, etc. es confidencial.

Si ve algo o es víctima de un crimen de odio, denúncielo a la policía y llame a la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York. Llame al [1-888-392-3644](tel:1-888-392-3644) o envíe “HATE” por mensaje de texto al [81336](tel:81336).

Si usted o alguien que conoce ha sido víctima de un crimen, es posible que la Oficina de Servicios del Estado de Nueva York pueda ayudar con facturas médicas y gastos de asesoramiento, gastos funerarios y de entierro, pérdida de ingresos y otros tipos de asistencia. Llame al [1-800-247-8035](tel:1-800-247-8035) o visite ovs.ny.gov.

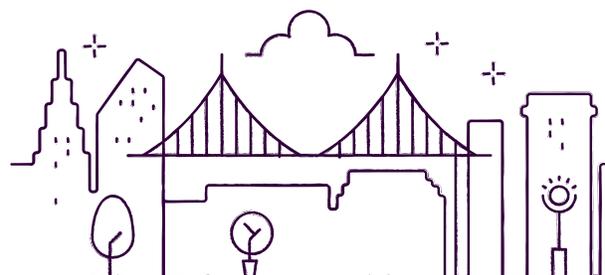
Para residentes de la ciudad de Nueva York y condados vecinos

En la ciudad de Nueva York:

- Defensor del Pueblo
 - [212-669-7250](tel:212-669-7250)
- Fiscal de Manhattan
 - [212-335-3100](tel:212-335-3100)
 - manhattanda.org/victim-resources/hate-crimes
- Fiscal de Brooklyn
 - [718-250-4949](tel:718-250-4949)
 - brooklynda.org/hate-crimes-bureau
- Fiscal de Queens
 - [718-286-6000](tel:718-286-6000)
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York
 - [718-722-3131](tel:718-722-3131)
 - nyc.gov/cchr
- Asistencia a víctimas Safe Horizon
 - [1-866-689-4357](tel:1-866-689-4357)

Fuera de la ciudad de Nueva York:

- Fiscal del condado de Nassau
 - [526-571-3505](tel:526-571-3505)
 - nassauda.org
- Fiscal del condado de Nassau, Oficina de Asuntos de Inmigración
 - [516-571-7756](tel:516-571-7756)
- Directora Ejecutiva del condado de Nassau Laura Curran
 - [516-571-3131](tel:516-571-3131)
- Fiscal del condado de Suffolk
 - [631-853-4161](tel:631-853-4161)
 - suffolkcountyny.gov/da
- Departamento de Policía del Condado de Suffolk, Unidad de Crímenes de Odio
 - [631-852-6323](tel:631-852-6323)
- Suffolk County, Department of Minority Affairs
 - [631-853-4738](tel:631-853-4738)
- Westchester County, Human Rights Commission
 - [914-995-7710](tel:914-995-7710)
 - humanrights.westchestergov.com



Recursos del estado de Nueva York



Oficina para Nuevos Americanos del Estado de Nueva York

- Si usted o alguien que conoce necesita asesoramiento legal gratuito, llame a la línea directa al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636). Toda la información de la llamada es confidencial. Los servicios de asistencia están disponibles en más de 200 idiomas.

Departamento de Salud del Estado de Nueva York

- Para obtener la información más reciente sobre la pandemia de COVID-19, llame a la línea directa al [1-888-364-3065](tel:1-888-364-3065) o visite ny.gov/coronavirus.
- Infórmese sobre la vacuna contra el COVID-19 en Nueva York en ny.gov/vaccine.
- Solicite cobertura de salud: llame al [1-855-355-5777](tel:1-855-355-5777) o visite nystateofhealth.ny.gov.

Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York

- Si tiene preguntas sobre los servicios de salud mental o si necesita encontrar un proveedor de servicios de salud mental, llame al [1-800-597-8481](tel:1-800-597-8481) o visite omh.ny.gov.
- Si experimenta ansiedad debido a la emergencia por coronavirus, llame al [1-844-863-9314](tel:1-844-863-9314).
- Línea nacional de prevención del suicidio: Si su vida o la de otra persona se encuentra en peligro inminente, llame al [911](tel:911). Si se encuentra en crisis y necesita ayuda inmediata, llame al [1-800-273-8255](tel:1-800-273-8255) o envíe "GOT5" por mensaje de texto al [741-741](tel:741-741).
- Violencia doméstica: si usted u otra persona está en una relación y otra persona lo controla por medio de agresión verbal, física o sexual, u otras tácticas, llame a la línea directa de violencia doméstica del estado de Nueva York al [1-800-942-6906](tel:1-800-942-6906).

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York

- El Departamento de Trabajo se compromete a proteger y promover la seguridad y la salud de los trabajadores, sus salarios y sus condiciones laborales.
- Para obtener información sobre leyes salariales y jornadas laborales, salud y seguridad laboral, o para presentar un reclamo, llame al [1-888-469-7365](tel:1-888-469-7365) o visite dol.ny.gov/safety-and-health
- Para obtener ayuda con el seguro por desempleo, llame al [1-888-209-8124](tel:1-888-209-8124) o visite dol.ny.gov/unemployment/unemployment-insurance-assistance.

División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York

- Las leyes de derechos humanos en Nueva York prohíben la discriminación en áreas como empleo, vivienda, crédito, educación y espacios públicos por motivos de edad, raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, discapacidad, estado militar y otras clases.
- Si cree que ha sido víctima de discriminación, presente un reclamo al [1-888-392-3644](tel:1-888-392-3644) o visite dhr.ny.gov.

Recursos sobre el COVID-19 de la ciudad de Nueva York

- Los residentes de la ciudad de Nueva York que buscan proveedores de servicios u otros recursos pueden encontrar directorios a continuación:
 - Educación: nyc.org/covid-education-resources
 - Empleo: nyc.org/covid-employment-resources
 - Finanzas: nyc.org/covid-financial-resources
 - Alimentos: nyc.org/covid-food-resources
 - Atención médica: nyc.org/covid-healthcare-resources
 - Pequeños negocios: nyc.org/covid-small-business-resources

Si tiene preguntas o comentarios sobre estas herramientas o la información que contienen, comuníquese con:

Bryan Lee
blee@nyic.org

Para ver este documento en línea o en otros idiomas, visite nyic.org/KYR o escanee este código:



La Coalición de Inmigración de Nueva York (NYIC) es una organización de defensa y de promoción de políticas global que representa a más de 200 grupos de derechos para los inmigrantes y refugiados en todo Nueva York.

Vislumbramos un estado de Nueva York que sea más fuerte porque todas las personas son bienvenidas, reciben un trato justo y tienen la oportunidad de perseguir sus sueños. Nuestra misión es unir a inmigrantes, miembros y aliados para que todos los neoyorquinos puedan progresar.



New York Immigration Coalition

131 W 33rd St, Ste 610
New York, NY 10001
212 627 2227
nyic.org

Esta guía de recursos
tiene el respaldo de:

